



Bastanteo

Anque el "bastanteo" de los poderes de representación procesal es un requisito jurídico indispensable para validar estos en los procedimientos judiciales a tenor de lo prevenido en el artículo tres de la L.E.Civil; se ha dado en llamar con este nombre a la cesión de honorarios que los letrados que intervenimos en procesos judiciales hacemos "graciosamente" al Colegio de Abogados.(...)

ver texto íntegro en documento adjunto

...